

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 19 de Marzo del 2009.

DECRETO EXENTO N° 808 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 10 de Marzo del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 11 de Marzo del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

PATRICIO CONTRERAS CASTILLO **Administrativo**

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-22 "Convenio CECOF", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral




V° B° ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN°

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4 - Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 10 de Marzo del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte el Sr. **PATRICIO ALEJANDRO CONTRERAS CASTILLO**, Cedula de Identidad N° 13.949.995-6, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata al Sr. Patricio Alejandro Contreras Castillo, a fin de que desempeñe funciones administrativas (ingreso y despacho de correspondencia, estadística, dación de horas, recepción, etc)

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$246.034.- (doscientos cuarenta y seis mil treinta y cuatro pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El Sr. Contreras Castillo realizará sus labores en el Centro de Salud Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Cefam Arrau Méndez, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 11 de Marzo del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.


QUINTO: es de la esencia del presente contrato y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la I. Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador del servicio a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEPTIMO: El funcionario tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de Salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

OCTAVO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Patricio Contreras Castillo, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


PATRICIO CONTRERAS CASTILLO
Rut. 13.949.995-6




V° B° ASESOR JURIDICO